



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1335/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1335/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-519, de fecha 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02136/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 010/2013 REFERENTE A "TIENDA Nº 08 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI UBICADO EN AL AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ A MEDIA CUADRA DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN, ZONA CKATALLA BAJA D-2"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 2do INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., con documentación respaldatoria y sin procesos judiciales, elaborado por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, realizada en base a la documentación proporcionada en merito a lo indicado en el informe que indica **"las once (11) tiendas ubicadas en la planta baja se encuentran ocupadas por personas particulares que al parecer han ingresado arbitrariamente al momento de la entrega de los ambientes por el programa Evo Cumple y su traspaso al GAMS. No teniéndose constancia de la existencia de relación contractual alguna con el Municipio y conforme se tiene en el informe emitido por la administradora del citado mercado Tomas Katari mediante cite 31/13 de 19 de marzo de 2013, no tributan de manera alguna al Gobierno Municipal; situación constatada con los responsables de la jefatura de ingresos por estas tiendas. En la planta alta, se tiene una tienda ocupada por una persona particular en las mismas condiciones que las precedentes, y una vacía.**

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 216/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, **Artículo Primero indica "APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativo Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...) y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes Municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento.**

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 07/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de **"Condiciones de Arrendamiento"** de la PRIMERA CONVOCATORIA, conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y Resolución Administrativa 216/2013 emanado por la M.A.E. del G.A.M.S.,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1335/13

**Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.) – Tienda N° 08 al exterior planta baja del bloque 2 del mercado Tomas Katari ubicado en Avenida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá zona Ckatalla Baja Distrito Municipal N° 2, la misma que fue publicada en SICOES en fecha 22 de octubre de 2013, con numero de confirmación N° 1212552, código: ARR-1113907, código de identificación ARR-08/13, Tienda N° 08 Al Exterior Planta Baja del Bloque 2 del Mercado Tomas Katari Ubicada En Avenida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá Zona Katalla Baja Distrito Municipal 2, con un PRECIO BASE MENSUAL de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) equivalente anualmente a Bs. 1.800,00 (MIL OCHESIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**

Que, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante nota de designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite. RPDTB N° 28 se designa al **Lic. Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo)** en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 29 se designa al **Lic. José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS)** en representación de la **UNIDAD JURÍDICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 30 se designa al **Lic. Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del GAMS)** en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**.

Que, mediante **Acta de Cierre de Presentación de Propuestas** de fecha 04 de noviembre de 2013, se pudo evidenciar que se presentó Un (1) proponente, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el **Acta de Apertura** de Sobres de fecha 04 de noviembre de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y la Comisión de Calificación emite el respectivo, **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 39/2013**, en el punto VI. **RECOMENDACIÓN**, recomienda “por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones recomienda: **ADJUDICAR el ARRIENDO del bien denominado TIENDA N° 08 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI, a la proponente Sra. DELINA CHOQUE ACAPANA por el monto “MENSUAL” de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) correspondiente a Bs. 1800.00 (MIL OCHOSIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) “ANUAL”**

Que, conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 39/13** de 06 de noviembre de 2013, en su artículo 1° APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2° determina “**ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del Municipio identificado como TIENDA N° 08 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI, a la proponente Sra. DELINA CHOQUE ACAPANA por el monto “MENSUAL” de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) correspondiente a Bs. 1800.00 (MIL OCHOSIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) “ANUAL”**

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 10/2013** de fecha 26 de noviembre de 2013, para la **TIENDA N° 08 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI UBICADO EN LA AV. OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA DISTRITO MUNICIPAL N° D-2**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	01
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	04 a 03
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	06 a 05





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



➤ Declaración jurada voluntario notarial	081
➤ Certificación de no adeudo con el GAMS, (Actividad Económica, Inmuebles, Vehículos, Otros)	71 a 80
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	02
➤ Certificado de solvencia fiscal de no adeudo con el Estado N° 279699	082
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	70

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Folio DD.RR.	01 a 02
➤ Resolución municipal N° 174/97	09
➤ Testimonio N° 509/07 contrato de cesión	10 a 12
➤ Testimonio N° 49 minuta de transferencia	13 a 115
➤ Resolución N° 15/228/85 concejo del plan regulador de Sucre	16
➤ 2do Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	17 a 24
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 07/2013	33 a 35
➤ Documento Base	36 a 49
➤ Confirmación Publicación en SICOES	50
➤ Acta de inspección del bien por el proponente	51
➤ Acta de recepción de consultas escritas	52
➤ Acta de reunión de aclaración	53
➤ Notas de designación comisión de calificación	54 a 56
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	57
➤ Acta de apertura de propuestas.	58
➤ Informe de evaluación y recomendación	59 a 61
➤ Resolución de adjudicación	62 a 63
➤ Notificación adjudicación	64

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 10/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



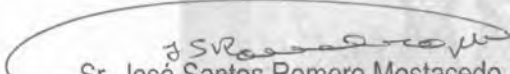
MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en que calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte la **Sra. DELINA CHOQUE ACAPANA**, en su condición de **ARRENDATARIA**, concediendo en Contrato de Arrendamiento la **TIENDA Nº 08 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI SITUADO EN LA AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAISO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJO DISTRITO MUNICIPAL Nº 2**, por el monto de **Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) "MENSUAL"** correspondiente a **Bs. 1800.00 (MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"**

**Art.2.-** El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento Nº 013/2013 "Tienda Nº 08 al exterior planta baja del bloque 2 del mercado Tomas Katari"** con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

**Art.3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.